

181015

22 E



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 43
SUBCLASE B

Nº 181.015

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO COVES ESPAÑA

RESIDENCIA: Conrado del Campo nº 23 - ELCHE

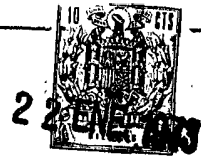
(ALICANTE)

ENUNCIADO: CALZADO VULCANIZADO PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del

MGS -

181015



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

- 3 -

181015



1973

1

El sector industrial productor de calzado ha venido en los últimos años experimentando una transformación importante de acuerdo con las actuales tendencias de la moda, y la gran demanda que se detecta en el mercado de estos artículos.

5

En este sentido, ha sido muy acusada la mecanización de la casi totalidad de operaciones requeridas para la fabricación de un calzado, hasta el punto de que incluso, en algunos modelos, se han ido adoptando con el fin de simplificar en lo posible las fases de obtención, métodos de fabricación, en el curso de los cuales, el cuerpo denominado corte, recibe una inyección plástica que determina directamente la formación del piso.

10

Como es natural, aún siendo realmente perfecta dicha forma de obtención del calzado, resulta que, la parte visible del piso no ofrece variación de color o materia importante, siendo perfectamente apreciable su constitución de suela moldeada.

15

20

Sucede además que, entre los diferentes tipos de calzado se encuentran aquellos que comprenden un bloque de aglomerado u otro material de cierto espesor, cuyos bloques en razón de su naturaleza precisan siempre de la adaptación en una fase operativa especial de una lámina o cuerpo más consistente que actúe como superficie de contacto con el suelo.

25

30

No cabe duda de que en razón del aspecto externo del calzado, en muchas ocasiones se producen sensibles modificaciones en las cifras de venta previamente calculadas de los modelos y, en este sentido, centrando la cuestión a los zapatos que presentan un bloque enterizo inferior constitutivo de la planta y tacón, hasta la fecha, los sistemas

BAD ORIGINAL



1

de acabado seguidos para conferir a dicho calzado un mejor aspecto, o bien han resultado antieconómicos por el aumento de operaciones de acabado, o, no han sido suficientemente perfectas en su terminación.

5

La esencia de la invención centra sus características de innovación a un calzado de tipo vulcanizado el cual viene dotado de un piso prefabricado que resulta incorporado al bloque precisamente durante la fase de vulcanización de este último sobre el corte, consiguiéndose de esta forma un calzado que presenta de una parte un bloque con un color característico tal como madera, corcho o aglomerado, en tanto que el piso prefabricado unido íntimamente sobre el bloque tiene una tonalidad tal como la que tiene una suela de cuero incorporada según los sistemas tradicionales en una fase de unión mediante pegado, cosido u o ro independiente.

10

15
20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria un juego de dibujos en el que se representa lo siguiente:

La figura única representada muestra una vista esquemática en alzado del calzado vulcanizado perfeccionado que constituye el objeto de la solicitud que nos ocupa.

25

Podemos apreciar como el corte -1- presenta un cuerpo o bloque enterizo -2- constitutivo del tacón -3- y planta -4-, contando dicho bloque -2- con un acabado superficial -5- que en aspecto y color difiere perfectamente del que presenta el piso prefabricado inferior -6- el cual cubre las zonas del tacón -3-, puente y planta del bloque -2-, contando dicho piso prefabricado -6- con una coloración o aspecto diferente que la del bloque -2-.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se

BAD ORIGINAL

- 5 -



181015

1

deduce prácticamente la constitución del objeto de la invención que es como sigue:

5

Como queda dicho, en una misma fase de vulcanización se logra la unión de partes habiendo previamente situado sobre el molde correspondiente el piso prefabricado inferior -6-, el bloque -2- y el corte -1-, quedando todo ello íntimamente unido entre sí, manteniendo una neta diferenciación de aspecto y color el cuerpo del bloque -2- respecto del piso prefabricado -6- con lo cual se obtiene la apariencia de un calzado cuyo bloque lleva incorporada a través de la práctica de un proceso de unión distinto - al que supone el montaje de bloque sobre corte una suela natural tipo independiente.

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20

1ª.- Eliminación de fases de elaboración, por cuanto la unión de los tres cuerpos que constituyen el calzado, o sea el corte, bloque y piso se realiza en una misma operación de vulcanizado.

25

2ª.- Obtención de un calzado de tipo vulcanizado cuyo aspecto merced a la diferenciación de coloración y aspecto de las partes bloque y piso es prácticamente igual al de un calzado de costo superior en el cual la suela natural se ha incorporado sobre el bloque en el curso de una fase operativa especial independiente de las anteriores que han servido para el montaje entre corte y bloque.

30

3ª.- Posibilidad de lograr numerosas gamas de --

181015

22 ENE. 10



1

coloración del cuerpo bloque, e incluso de este y del piso los cuales según la tónica marcada por la moda de la temporada, puede estar acordes incluso con la tonalidad de un vestido u otra prenda.

5

4ª.- Según la esencia de la invención se logran notables reducciones de tiempo en cuanto a fases operativas, lo cual es determinante de costos muy asequibles en general de cara al público usuario de dicho calzado.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

- LIVE 1970



181015

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

BAD ORIGINAL

8 -

18 10 15



1

1ª.- CALZADO VULCANIZADO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque comprende un piso prefabricado el cual queda incorporado al bloque durante el proceso de vulcanización de este último, resultando visible lateralmente dicho piso prefabricado en apariencia de una suela de tipo independiente.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "CALZADO VULCANIZADO PERFECCIONADO".

10

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho hojas mecanografiadas por una sola cara, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 de mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

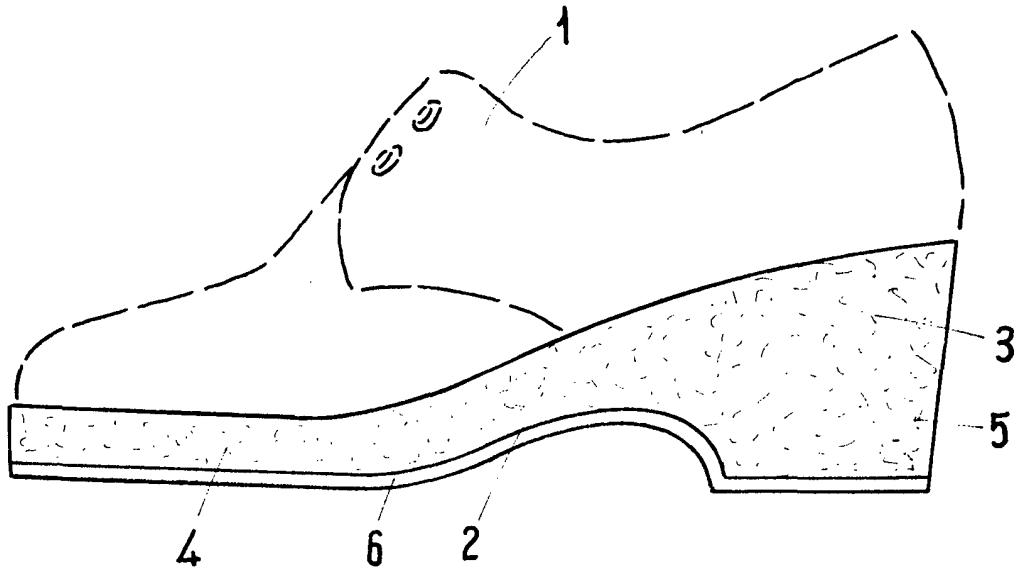
A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Bernardo Ungria", written over the typed name and initials.

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.